



INFORME TÉCNICO INSPECCIÓN A LAS INSTALACIONES DE FERROCARRILES DEL ECUADOR EN DURÁN

Guayaquil, 23 de julio de 2020

ANTECEDENTES

- A través de comunicación de 25 de junio de 2020, la licenciada Silvia Quezada, Gestora cultural independiente, solicita al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural que realice una inspección técnica a las instalaciones de Ferrocarriles del Ecuador, en la ciudad de Durán, para constatar el estado de conservación de los bienes patrimoniales, puesto que, presumiblemente se encuentran sin resguardo a expensas de ser sustraídos o desmantelados.
- El 29 de junio de 2020, la abogada Holanda Falcones y el licenciado Carlos Pacheco, funcionarios de la Dirección Técnica Zonal 5 – INPC, acudieron a las instalaciones de Ferrocarriles del Ecuador, en Durán, para constatar el estado de conservación de los bienes patrimoniales, sin embargo, el acceso fue restringido por la limitada capacidad operativa con la que cuenta actualmente la empresa.
- A través de Oficio Nro. INPC-DTZ5-2020-0190-O, de 2 de julio de 2020, el arquitecto Johnny Ugalde Vicuña, Director Técnico Zonal 5 – INPC, informa a la licenciada Silvia Quezada, Gestora cultural independiente, acerca de las gestiones realizadas por la institución acerca de este particular.
- Mediante Oficio Nro. INPC-DTZ5-2020-0185-O de 29 de junio de 2020 y Oficio Nro. INPC-DTZ5-2020-0196-O de 14 de julio de 2020, la Dirección Técnica Zonal 5 – INPC solicitó a la Coordinación de la Filial Sur de Ferrocarriles del Ecuador la autorización para realizar la inspección técnica a las instalaciones de Durán.
- A través de Oficio Nro. FEPP-CFL-2020-0033 de 15 de julio de 2020, el señor Alexy Cedeño Sarango, Coordinador Filial Litoral, encargado, autoriza a la Dirección Técnica Zonal 5 el ingreso para realizar la inspección técnica.

DESARROLLO

El 17 de julio de 2020 se realizó una inspección técnica a las instalaciones de Ferrocarriles del Ecuador, en Durán, para constatar el estado de conservación de los bienes patrimoniales que allí se albergan.

En primera instancia se contactó con el funcionario Alberto Avilés Correa, Analista de Procesos de Asesoría, quien informó que la empresa se encuentra en liquidación, lo que ha generado dificultades para su operatividad por la falta de personal. Además, se le entregó parte de la documentación generada sobre este reclamo. Posteriormente, se coordinó el recorrido por las instalaciones con el funcionario Danny Reyes, Asistente de Inventarios.

El recorrido se realizó en compañía del funcionario Daniel Solís, iniciando en los patios exteriores, en donde se pudo constatar la existencia de dos tanqueros, un autoferro, un vagón de carga, un vagón de pasajeros y una locomotora. Asimismo, en los talleres y bodegas se encuentran distintos tipos de maquinaria y equipamiento industrial, herramientas, balanzas, equipos de oficina y un busto de García Moreno. En los galpones están dos locomotoras y en el patio frontal están dos tanqueros y una locomotora. Estos bienes patrimoniales se encuentran en buen estado de conservación y frecuentemente se realizan actividades de limpieza superficial. No todos están registrados en la plataforma del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano - SIPCE, puesto que, la actividad de inventario planificada en 2019 quedó inconclusa por la desvinculación laboral del personal capacitado para el efecto, de Ferrocarriles del Ecuador.

Durante el recorrido también se pudo evidenciar que la empresa no cuenta con el servicio de guardianía, las instalaciones están desprotegidas ante amenazas de robo y vandalismo, lo que incluye también a los bienes patrimoniales. De cierta manera, esta actividad ha sido asumida por el personal de la empresa; sin embargo, no tienen instrumentos ni insumos

apropiados para tal efecto. En varias ocasiones personas desconocidas han ingresado a robar chatarra y equipamiento industrial, poniendo en riesgo también la integridad física del personal.

NORMATIVA VIGENTE

Art. 44.- De sus atribuciones y deberes. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, tiene entre sus atribuciones y deberes los siguientes: [...]

f) Comunicar al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, mediante informes técnicos cuando se haya producido violaciones a la presente Ley por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial o las instituciones públicas o privadas, que impliquen evidente descuido, destrucción total o parcial de bienes patrimoniales, a fin de que se tomen las medidas sancionatorias y administrativas correspondientes; [...]

g) Realizar el análisis de riesgos sobre eventos naturales y antrópicos que puedan afectar el patrimonio cultural nacional e implementar las acciones preventivas y correctivas necesarias; [...]

Art. 66.- De la obligación de protección de los bienes del patrimonio cultural nacional.

Todos los titulares de cualquier derecho real, administradores, tenedores, poseedores y en general cualquier persona natural o jurídica que tenga bajo su cargo o responsabilidad, bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional, tienen la obligación de protegerlos, conservarlos, restaurarlos y ponerlos en valor social.

[...]

Art. 69.- De la adopción de medidas precautelatorias. El ente rector de la Cultura y el Patrimonio está facultado para exigir a las instituciones del sector público y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la adopción de medidas precautelatorias, preventivas y correctivas, para la protección y conservación del patrimonio cultural nacional, en arreglo a la presente Ley, su Reglamento y a la política pública nacional. De igual manera, podrá exigir a los propietarios, administradores, tenedores, poseedores y en general a cualquier persona natural o jurídica que tenga bajo su cargo bienes pertenecientes al patrimonio cultural, la adopción de medidas necesarias para su debida protección y conservación, en arreglo a la presente Ley, su Reglamento y a la política pública nacional.

El incumplimiento de tales disposiciones será sancionado de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley.

Art. 97.- De las obligaciones de las entidades del sector público. El Estado, en todos sus niveles de gobierno, tiene la obligación de conservar, preservar, salvaguardar, difundir el patrimonio cultural, para el efecto todas las instituciones públicas tienen la obligación de coordinar con el ente rector de la Cultura y el Patrimonio el cumplimiento de estos fines.

ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos comprende la evaluación cuantitativa de cada riesgo, de modo que permite establecer parámetros para determinar su probabilidad de ocurrencia, impacto esperado y su posterior tratamiento. Para el efecto, se debe calcular la magnitud de riesgo; es decir, el potencial que tiene cada riesgo para ocasionar pérdida de valor en los bienes patrimoniales mediante el empleo de la escala logarítmica ABC, que comprende:

A) frecuencia esperada (probabilidad) de ocurrencia del evento adverso o para los riesgos relacionados con los procesos acumulativos la tasa esperada de acumulación del daño.

B) la pérdida de valor (fraccional) esperada en cada bien mueble afectado por el riesgo.

C) la fracción del valor/significación total de la población de bienes muebles afectada por el riesgo.

La sumatoria de los tres componentes permite obtener la magnitud de riesgo.

De conformidad con la inspección técnica realizada se puede establecer que los tipos de riesgo que actualmente afectan a los bienes patrimoniales de Ferrocarriles del Ecuador son robo y vandalismo, según lo que se especifica en la siguiente tabla:

RIESGO IDENTIFICADO	AGENTES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
		A	B	C	MR	
ROBO	FALTA DE SEGURIDADES	5,0	4,0	2,0	11,0	alta
	DESCUIDO					
	EXPOLIO	5,0	5,0	2,0	12,0	extrema
	ALARMAS EN MAL ESTADO	5,0	4,0	2,0	11,0	alta
	VIGILANCIA FÍSICA	5,0	5,0	5,0	15,0	catastrófica
	ABANDONO					
	ESCASEZ DE RECURSOS	5,0	5,0	3,0	13,0	extrema
	CONFLICTO SOCIAL					
	COMERCIO ILÍCITO					
VANDALISMO	HUAQUEO					
	GRAFITI	5,0	4,0	1,0	10,0	alta
	SAQUEO	5,0	5,0	5,0	15,0	catastrófica
	ROTURA DE CRISTALES					
	VENTANAS SIN SEGURIDADES					
	INVASIÓN EN EL SITIO					
	DESTRUCCIÓN DEL SITIO					
	BASURAL					
INCENDIOS						

CONCLUSIONES

- A pesar de que las instalaciones de Ferrocarriles del Ecuador, en Durán, no cuentan con las medidas de seguridad adecuadas, los bienes patrimoniales no han sido desmantelados ni modificados, se encuentran íntegros y en buen estado de conservación. No obstante, existe el riesgo latente de robo y vandalismo. Los accesos a las instalaciones están desprotegidos, carecen de personal especializado en seguridad y en reiteradas ocasiones han ingresado personas extrañas para robar chatarra.
- Dado que los bienes industriales están elaborados en soportes metálicos, los deterioros que presentan como oxidación, manchas y desgastes se deben al paso mismo del tiempo y no a riesgos de tipo antrópico como vandalismo o malas prácticas de mantenimiento o reparación.
- Según se desprende del análisis, el riesgo de *robo* con los agentes *falta de seguridades*, *alarmas en mal estado*, *vigilancia física* y *escasez de recursos* y el riesgo *vandalismo* con los agentes *grafiti* y *saqueo* tienen prioridades tales como alta, extrema y catastrófica, lo que evidencia un alto nivel de vulnerabilidad de los bienes patrimoniales depositados en la estación ferroviaria de Durán.

RECOMENDACIONES

- En atención a lo dispuesto en el artículo 44 literales f) y g) de la Ley Orgánica de Cultura, se considera procedente hacer entrega del presente informe, que contiene el Análisis de Riesgo, al Ministerio de Cultura y Patrimonio, como ente rector, con el fin de que se disponga desde dicha cartera de Estado las medidas necesarias para precautelar los bienes patrimoniales ubicados en la estación y talleres ferroviarios de Durán.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Orgánica de Cultura, de ser necesario, esta medida deberá ser extendida a todas las estaciones de la red ferroviaria del Ecuador.

- Como medida preventiva y en atención a lo dispuesto en los artículos 44 literal g), 66 y 97 de la Ley Orgánica de Cultura, se dispone a los responsables de Ferrocarriles del Ecuador Empresa Pública FEEP, que gestionen de manera inmediata con la Policía Nacional del Ecuador, la Policía Municipal de Durán o demás instituciones encargadas de la seguridad pública nacional, patrullajes alrededor de la zona de la estación y talleres de los ferrocarriles de Durán, en tanto que se regulee su situación para contratar personal de seguridad.
- Es importante que los custodios continúen realizando acciones de conservación preventiva como limpieza superficial, retiro de escombros, aislamiento de materiales inflamables y control de las instalaciones eléctricas para mantener la integridad de los bienes patrimoniales.
- En la medida de lo posible Ferrocarriles del Ecuador deberá conservar los bienes industriales que no están considerados como patrimoniales y que se relacionan con las actividades ferroviarias como rieles, herramientas y maquinaria, de modo que se mantenga la integridad funcional y la originalidad del conjunto, puesto que pueden ser utilizados como bienes museables en futuros proyectos de puesta en valor.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Tanquero



Vagón de pasajeros



Locomotora



Maquinaria



Maquinaria



Herramientas

Elaborado por:

Lic. Galo Andrés Lozano Burbano
CATALOGADOR DE BIENES MUEBLES

Lic. Carlos Pacheco Navarro
CONSERVADOR - MUSEÓLOGO